



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2002.

RES. N° 465/2002

VISTO:

El Expte CM N° 145/2002 por el que tramita la licitación privada N° 19/2002 a los efectos de alquilar 15 fotocopiadoras destinadas al edificio de Avda. de Mayo 761, sede del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Ejecución Presupuestaria han llamado a Licitación Privada N° 19/2002, previa autorización dada por Resolución CM N° 355/2002 de fs. 343 y 344, tras declararse fracasada la llamada con anterioridad (N° 10/2002) para idéntico objeto, y con la condición extendida a la posibilidad de ofrecer máquinas usadas con garantía suficiente.

Que de conformidad al Acta de fs. 357, el día 28-11-2002 se realizó la apertura de las dos únicas ofertas presentadas (Servicios Cobiella a fs. 259/374, y Kyxer a fs. 375/397).

Que se ha dado intervención a la Comisión de Preadjudicaciones, la que se expide de fs. 403/404 mediante Dictamen N° 33/2002 CPCMCABA, señalando que la oferta de Servicios Cobiella no es admisible por no haber cumplido con las condiciones del pliego, por defecto en la garantía. Su cotización es de \$ 7.800 mensuales y \$ 0,107 por cada fotocopia que exceda las 5.000 unidades.

Que propone la adjudicación a la restante oferta, presentada a fs. 375/397 por Kyxer, de Fernando Domínguez y Sergio Friero, es de menor precio (\$ 6.400 mensuales y \$ 0,097 por cada fotocopia excedente de las 5.000 unidades) y cumple con los requisitos del pliego de fs. 336/340.

Que se ha cumplido con las formalidades requeridas por la ley 269 según la constancia de fs. 402; con los plazos de publicación del dictamen y de impugnación conforme surge de fs. 407; y la previsión presupuestaria ya había sido adoptada en oportunidad de autorizarse el primer llamado (Lic. Priv. N° 10/2002) conforme Resolución de Presidencia N° 23/2002 de fs. 18/19.

Que el informe técnico jurídico de fs. 408 sostiene que no se advierten observaciones de índole legal que impidan adjudicar la licitación como es propuesto

///



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. N° 465 /2002

///por la Comisión de Preadjudicaciones, lo que este Cuerpo Comparte.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

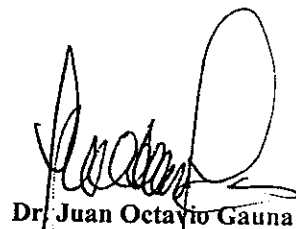
Art. 1º: Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 19/2002, y adjudicar a la firma KYXER, de Fernando Domínguez y Sergio Frierio, el alquiler de 15 equipos fotocopiadores descriptos a fs. 395 y por el plazo de diecisiete (17) meses por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 6.400) mensuales más NOVENTA Y SIETE MILÉSIMOS DE PESO (\$ 0,097) por cada fotocopia excedente de las primeras cinco mil unidades por máquina y por mes, en las restantes condiciones del Pliego de fs. 336/340.

Art. 2º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Ejecución Presupuestaria del Poder Judicial para la prosecución del trámite.

RESOLUCION N° 465 /2002



Dra. Gloria Elvira Bonatto



Dr. Juan Octavio Gauna



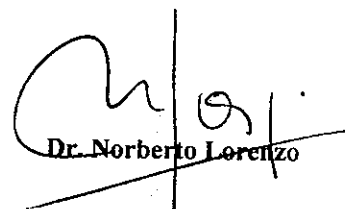
Dra. María Luisa Casas de Chamorro Vanasco



Dr. Carlos María Cárcova



Dr. Julio César Cueto Rúa



Dr. Norberto Lorenzo